

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXIX.

FEBRERO 24 DE 1896.

NUM 15

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

HECHOS QUE TODOS DEBEN CONOCER.

Encontrarán los lectores del «Periódico Oficial» del Estado, algo referente, al hallazgo, desaparición y recuperación de la enseña que llevó en sus manos, la gloria más grande de México, el inmortal cura de Dolores; enseña que fué el espanto del gobierno vireyal, y á la sombra de la que se reunieron los primeros independientes.

Debido era que ese estandarte objeto de veneración y de orgullo, estuviera en el Museo Nacional, en donde pudiera ser visto por propios y extraños y no en un templo, oculto, y en manos de los enemigos de la autonomía de la patria.

El misterio con que después de encontrada se hizo desaparecer esa veneranda enseña del lugar en que la habia depositado la autoridad política de la ciudad de Guadalupe Hidalgo, y el punto á donde fué llevada, nos hace creer que se trataba ó de una mistificación, ó de hacerla perdediza, sin temor de que nadie fuera perseguido por ese desacato nacional, porque hasta la manera de extraerla del depósito, el modo con que fué llevada á la casa del Sr. Alarcón, y el lugar en que se dejó, significan dos cosas: primera, desprecio por esa reliquia y segunda el vehemente deseo de hacerla desaparecer, ó al menos de tenerla siempre oculta.

Bajo la impresión de las noticias que da *El Universal*, y que como ya dijimos, verán más adelante los lectores, escribimos estas líneas, y como creemos que pronto se hará la luz sobre este asunto, hay verdadera ansia por conocer pormenores.

¿Qué habrá dicho ó hecho el Sr. Arzobispo, nos preguntamos, al saber que de su morada se había sacado por la autoridad, competentemente facultada, un objeto sagrado para la Nación, que sólo á ella corresponde, un objeto robado de un templo y abandonado en el patio del palacio episcopal? ¿Quién y por determinación de quien, sacó el estandarte de la Independencia, de la parroquia donde estaba depositado?

Hay hechos que deben conocerse por todos los habitantes de la República y de ellos son los que pertenecen al asunto que nos ocupa: no es conveniente se omita detalle ni pormenor que con él se relacione, pues el asunto es verdaderamente nacional.

En medio de las elucubraciones que en el caso puedan hacerse, hay lugar á pensar lo siguiente. Discutiéndose si la Guadalupeana tenía ó no corona, y si ésta habia desaparecido en nuestros tiempos por mano profana, ¿la imagen que debe encontrarse colocada en el estandarte del gran mártir, tiene corona, y se pretende con su desaparición ó ocultación, quede en pie la superchería del supuesto milagro de la desaparición de la referida corona?

Por dicha para la Nación, la venerada enseña con la que se proclamó la independencia, está en poder del Sr. General Díaz, que es el patriotismo encarnado, y él sabrá colocarla en punto donde no pueda ser profanada, donde se conserve esa preciosa reliquia, símbolo de la gloria de los que nos dieron patria. El

que hoy la guía por el sendero del progreso y de la libertad, no permitirá que nunca se mancille.

A mil y mil consideraciones y conjeturas se prestan los acontecimientos que han tenido lugar en la ciudad de Guadalupe y lo importante es ahora que nada permanezca oculto, para que las personas que han tomado participio en el asunto, queden todas y cada una en el lugar que debidamente les corresponda.

IMPORTANTE.

Como á todos interesa el asunto de las minas últimamente inundadas, copiamos de *El Partido Liberal*, las líneas que siguen por creer que en el asunto está bien informado.

EL VIAJE A PACHUCA DEL SEÑOR SECRETARIO DE FOMENTO.—Dice *El Nacional*:

Toda la prensa metropolitana y nosotros con ella, ha dado la noticia de que el Sr. Ministro de Fomento, Ingeniero D. Manuel Fernández Leal habia salido en unión de los Sres. ingenieros de minas Sellerier y Martínez Vaca, para inspeccionar las minas de Pachuca que há poco se inundaron; pero hasta hoy no se han dado pormenores sobre el viaje del señor Secretario de Fomento. Nosotros tenemos algunos informes, que vamos á comunicar á nuestros lectores:

Como se sabe, existen en el Estado de Hidalgo unas minas, que se conocen con el nombre de «Mineral de Pachuca,» y cuyos directores son el Sr. D. Félix Cuevas y el Sr. D. José de Landero y Cos. Hay cerca de éstas otras minas, conocidas con diferentes nombres; tales como «San Rafael,» «Maravillas,» etc., y representadas por los Sres. Knight, Blázquez y otras personas.

Tanto unas como otras, en lo general, están muy trabajadoras, alcanzando algunas profundidades de consideración y natural es que en ellas se encuentren grandes cantidades de agua.

La poderosa Compañía del Mineral de Pachuca tiene sus negociaciones dotadas de magníficas maquinarias entre ellas poderosas bombas que desalojan el agua en sus «tiros.»

«Maravillas» y otras minas se encuentran á cortas distancias, colocadas de tal manera que las aguas se corresponden y al funcionar las bombas de las «Minas de Pachuca,» no sólo hacen el desagüe de éstas, sino el de las otras minas también.

La Junta directiva que maneja los negocios de la Compañía de las de Pachuca pidió á las de los otros minerales, una indemnización por los trabajos y beneficios que indirectamente recibían; los interesados se resistieron y surgió una dificultad que llegó á los tribunales. Por motivos que desconocemos, la Compañía de los minerales de Pachuca acordó no trabajar sus minas, concretándose á las del «Real del Monte,» de las cuales es también propietaria. Al suspender sus trabajos, las otras minas no reciben el beneficio del desagüe y en tal estado las cosas se pusieron de acuerdo todos los dueños de esas minas y proponen y convienen en nombrar al señor Presidente de la República, árbitro para que resuelva las dificultades surgidas.

El Sr. General Díaz aceptó el nombramiento y para dar su fallo envió á persona competente y tan justificada como lo es el Sr. Ingeniero D. Manuel Fernández Leal, á fin de que personalmente se entere de lo que pasa en los referidos minerales y poder resolver lo definitivo.

Así, pues, el primer Magistrado de la Nación pondrá término á una controversia en la que se perjudican no sólo los intereses de unos particulares, sino el de algunos centenares de obreros.

El Sr. General Díaz, con su acostumbrado tino, sabrá dar á cada quien la razón que pueda tener

VARIAS NOTICIAS.

EXAJERACIONES.

Hemos visto que un periódico de la metrópoli, *El Monitor Republicano*, consigna la noticia de que á consecuencia del agua que ha invadido algunas minas, millares de hombres se encuentran sin trabajo y sumidos en la miseria. Esto no es cierto, y podemos asegurar al colega mencionado que se ha dejado sorprender por quien tan grueso embuste le haya comunicado. Nos permitirá que rectifiquemos, poniendo la verdad en su lugar. No llegan á mil individuos los que han padecido trastornos por el agua que ha invadido las minas. La mayor parte de ellos eran los que se ocupaban en *La Camelia*, y si bien se han suspendido en parte los trabajos, no han quedado sin ocupación los brazos que allí empleaba la Compañía de Real del Monte, que los ha dedicado á otras labores. Quizá la nueva ocupación de los trabajadores de *La Camelia* no sea para ellos tan productora como la que tenían; pero si puede estar cierto el colega de que no han quedado á un pan pedir. Mucho es lo que se exagera; no obstante, lo que asentado queda es lo cierto. Puede el apreciable y juicioso *Monitor Republicano* tomar sus informes, y quedará convencido de que no desfiguramos la verdad, y que por el contrario estamos en lo cierto.

JEFE DE LA SECCION CUARTA.

Fué nombrado para desempeñar éste puesto D. Rafael Aguirre Cinta, después de haber renunciado la dirección de la Escuela número 1. El Sr. Enriquez de Rivera, ha quedado de Inspector de Instrucción pública. D. Melecio García, continúa en la misma sección, encargado del almacén escolar.

JUEZ DE HUEJUTLA.

El Lic. D. Alvaro Martínez que servía el Juzgado de Molango, fué nombrado para el del Distrito mencionado al principio de éste párrafo.

INCENDIO.

En la madrugada del Sábado 22 las campanas de la Parroquia y San Francisco dieron la señal de fuego y realmente lo hubo en la tienda denominada *El Lazo Mercantil*. Por fortuna pudo combatirse y cortarse la acción del elemento devorador. Al dar cuenta de éste suceso se ignora á cuanto ascienden las pérdidas.

SUBVENCION.

De 60 pesos mensuales la ha concedido el señor Gobernador al Asilo de Niñas recientemente establecido en ésta ciudad.

HONROSO NOMBRAMIENTO.

De socios corresponsales de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación correspondiente de la Real de Madrid, lo han recibido los Sres. Lics. Don Adalberto G. Andrade, Don Manuel Mateos, Don Manuel A. Rono, Don Vicente Pérez, Don Joaquín González, Don Luis Hernández, Don Pedro O. Hernández, Don Alberto Casa Madrid, Don Miguel Lara, Don Francisco de P. Olvera y Don Leonides Barranco Pardo.

Se nos asegura que pronto quedará establecida en ésta ciudad, la Academia de Jurisprudencia correspondiente de la Central Mexicana.

LA COMPAÑIA DE AGUAS.

El Consejo de Administración de la de ésta ciudad, el señor Gobernador y otras personas, estuvieron el juéves último en el lugar donde están las presas, con el objeto de fijar el lugar de las nuevas obras que van á emprenderse. Plácenos consignar noticias como la presente, pues demuestran el incesante adelanto en que nos encontramos.

A LOS ESPAÑOLES.

Residentes en el Estado recordamos que el día último del presente mes se cierra en la cancillería de la Legación de España la matrícula y renovación de las cédulas de nacionalidad.

RAZIA.

Vemos en la prensa metropolitana que se ha capturado una banda de rateros, que habían establecido su cuartel general en la estación del ferrocarril que parte de San Lázaro. Parece que todos los aprehendidos son ladrones famosos, que han asaltado y robado por diversos puntos de la capital. Se sigue la pista todavía á otros bandoleros de la misma cuadrilla.

LA POTENCIA ELECTRICA.

Síguese trabajando empeñosamente en que á la mayor brevedad quede terminada tan importante mejora. Se nos asegura que han comenzado ya á llegar, los dinamos para las haciendas de beneficio que deben ser movidas por la electricidad.

HORNO DE CREMACION.

En 21,500 pesos ha contratado el Ayuntamiento de México, el horno crematorio, que debe haber en el nuevo Rastro.

EL PRIMITIVO ESTANDARTE DE LA INDEPENDENCIA, ES ENCONTRADO EN EL ARZOBISPADO.

Hablamos de la misteriosa desaparición del histórico estandarte de la Guadalupe que llevó en sus manos el Inmortal Cura de Dolores, y cuya reliquia después de haber sido reconocida como auténtica, se hallaba en depósito en la Parroquia de la Villa de Guadalupe.

El Sr. Prefecto Político Don Eduardo Velázquez, tan luego como recibió la noticia de ese extravío, dió parte á la Secretaría de Gobernación, de la cual recibió amplias facultades para hacer las pesquisas necesarias que juzgara conveniente.

¿Como desapareció el estandarte, y donde fué encontrado?

Vamos á decirlo en breves palabras, siándonos en los informes que nos ha proporcionado un regidor de aquel Ayuntamiento.

Cierto individuo que goza de la confianza absoluta de los jefes del clero, llevando instrucciones reservadas, se presentó en la Parroquia de la Villa á las seis de la mañana, y después de conferenciar con un canónigo, recibió de manos de éste la preciosa reliquia, enrollada y cubierta con un lienzo.

Ese mismo individuo regresó á esta capital, y sin pérdida de tiempo, fué á depositar el repetido estandarte nada menos que al Arzobispado.

El Sr. Velázquez, como hombre activo, averiguó todo lo que había ocurrido, y así es que, obrando con toda seguridad, se presentó en la residencia del Jefe de la Iglesia mexicana, recogiendo el estandarte robado.

Este se encuentra ahora en poder del señor Presidente de la República, quien lo remitirá dentro de poco al museo de artillería, donde la mencionada reliquia ocupará distinguido lugar entre los trofeos de guerra.

A propósito ¿cuál es el paradero de las banderas españolas quitadas á Berradas y que se hallaban ocultas en la misma Parroquia de la Villa?

¿Se encontrarán también en el Arzobispado?

(El Universal.)

DISCURSO PRONUNCIADO

POR EL

LICENCIADO JUAN A. MATEOS,

La noche del 6 del actual, en la velada que la "Agrupación Liberal"
de Toluca, organizó

para conmemorar el aniversario glorioso de la promulgación de la Constitución Federal.

SEÑORES:

Delante de la *Esfinje Blanca* que adoraron nuestros mayores, hasta el movimiento geológico de la conquista y bajo el azul purísimo que cubre éste suelo privilegiado, ocupo ésta tribuna, donde siento el calor de la elocuencia de los hombres insignes de ésta tierra, trayendo el contingente humilde de mi palabra al festival de la Constitución. ¿Cómo declinar ésta alta honra yo, que encontré en éste suelo abrigo á mi niñez, cuando soplabá sobre la frente de la República el huracán de la invasión americana? Yo, alumno fundador del Instituto, en cuyos claros manantiales bebí los primeros sorbos de la ciencia humana, donde resonaron mis primeros cantos de poeta, donde se agitó mi espíritu en las primeras convulsiones por la libertad y donde se escucha la voz profética de Ramírez y se vé con la melancolia de su raza la figura de Altamirano. Yo, que he visto desfilar delante de mí á los grandes hombres de éste Estado, en la historia; al inmortal Lorenzo Zavala, y en el presente, desde la conciencia levantada de Oliguibel, la sabiduría de Arizcorreta á quien consagro como á mi maestro, un homenaje de ternura y de gratitud en ésta noche solemne; la capacidad diplomática de Riva Palacio; la competencia inequívoca de García; el sentimiento místico y honrado de Zuvieta; el patriotismo acendrado de Enriquez y de Mirafuentes; la ilustración dispersa y desordenada y el grande amor á la patria y á las instituciones, del General Llamas, y me detengo delante del encapillado de Urnápan, no avanzo una palabra, porque está en los escaños del poder, y vosotros lo habeis dicho todo al condecorarlo como benemérito del Estado. Yo, que he vivido en éste gran territorio, que tenía por capital la capital de la República, defraudada por los Poderes generales y cuyos lindes se arrojaban sobre las playas del Pacífico. Con sus crepúsculos ha encendido tres luces en la federación mexicana y es la progénie de tres entidades de la Unión. Testigo de su historia, tenía que aceptar esta invitación á riesgo de evidenciar mi insuficiencia. No es un recurso de tribuno de los que nos agitamos en las lides parlamentarias, es que necesito de vuestra indulgencia para llegar al horizonte de vuestros deseos. Para abordar el objeto de ésta festividad constitucional, necesito detenerme unos momentos en las tres etapas de nuestra historia, la Conquista, la Independencia y la Reforma.

La Europa se agitaba en la calentura de las aventuras marítimas, aldea de los siglos XV y XVI. Cristóbal Colón y Vasco de Gama, soñaban en el Oriente, buscando el paso para las Indias, llevando inconscientes en la brújula de seis naves, ese *derecho de conquista* resucitado por la Europa de hoy, en las regiones indias y tierras africanas. La ciencia y la fortuna, triunfaban sobre unas razas sentenciadas en la historia. Los pabellones de la civilización se convertían en banderas de piratas y la América cayó en las garras del filibusterismo de un siglo absuelto por la historia. A la hora del triunfo, protestó el sentimiento cristiano contra las proezas de la espada, y se inició la época de las *misiones*. Levantaron templos de misericordia y rasgaron la bóveda impenetrable del cielo, para dar paso al espíritu de los oprimidos. Proscribieron los dioses antiguos y los substituyeron por las divinidades modernas, y la raza vencida, vacilante entre dos teogonías inseguras, cayó sollozando en brazos de los misioneros. Gloria á vosotros, ilustre

Gante. sabio Las Casas, evangélicos Motolinias, al través de los siglos caen sobre vuestros huesos las bendiciones de la historia!

Parece, señores, que en las tumbas de esos hombres, se encerró para siempre el espíritu del cristianismo. Hubo una evolución siniestra. Apareció el clero feudal con todos sus horrores, la violencia y el pillaje, el indio asesinado, la esposa burlada en el confesionario, la vírgen prostituida en el claustro, el robo por medio del tormento y todo en nombre de las divinidades implantadas por la conquista. Tal es el fraile de la Edad Moderna; palpitando bajo los arcos de la Edad Media. Los príncipes de la iglesia presidiendo los *autos de fé*, alentando á los encomenderos, haciendo crujir la rueda fatal, donde tomó asiento el fanatismo, que reflejaba la sombría silueta de Felipe II, esfumando las grandes figuras de los Reyes Católicos. La nación callada entre las sombras del monasterio, quietos los océanos. La Nao de China atravesando las silenciosas aguas del Pacífico y un buque cargado de frailes y de virreyes, cruzando las ondas abandonadas del Atlántico. Y como si esto no fuera suficiente, la nube negra del jesuitismo, el microbio canceroso de las naciones, arrojado al fin de los dominios españoles por la mano justiciera de Carlos III.

Del clero brjó, humillado por las insolencias episcopales y que proscrito en su propia tierra, andaba como las golondrinas allá en las torres de las parroquias, debió salir de entre los ayes de los oprimidos el primer grito de la reivindicación nacional, la independencia. ¿Qué puedo decir, cuando repercuten aún, en la cordillera que aprisiona ésta hermosa ciudad, los pasos majestuosos y solemnes del padre de la Independencia Mexicana, cuando clavó en vuestro suelo los estandartes victoriosos en Granditas, cuando fué á encontrar la victoria del Monte de las Cruces? ¿Qué puedo decir, cuando en la capital del Estado, es el primer punto del territorio patrio, donde se ha levantado una estatua á la inmortal figura de Dolores? Por eso teneis vosotros como ninguno, el culto de la patria. Aquí, sobre ésta tierra prodigaron su existencia vuestros abuelos y á su ejemplo, vuestros padres, arrojaron su sangre en las calientes arenas de la lucha, durante la Reforma y en las amargas horas de la Intervención y del Imperio y repiten las montañas y selvas de ésta tierra los gloriosos nombres de Plutarco González y de Berriozabal y Nicolás Romero. Todavía para vuestro orgullo, dejan las infanterías toluqueñas un reguero de luz en los campos de batalla!

Aquí abrimos un paréntesis, porque tenemos grandes responsabilidades ante la historia. La Independencia fué consumada por Iturbide en consorcio con los jesuitas de la Profesa, por el derrotado de las Cruces, el vil asesino del P. Matamoros. De esa cámbala reaccionaria brotó el Plan de Iguala con su trono de los Borbones. El primer imperio fué una maniobra liberal. Los hombres de ochocientos veintidos, jugaron con la ambición de ese soldado vulgar, pusieron sobre sus sienes una corona irrisoria, rompiendo el último eslabón con la tierra conquistadora. Aquella farsa de un día se desenlazó en el cadalso de Padilla. Aquí comienza un período luctuoso para México. El partido liberal, luchando por las instituciones y el clero y la reacción imponiendo los derechos feudales sobre un pueblo independiente. La Constitución de veinticuatro fué el lábaro de la revolución, el signo del combate. El oro de la iglesia alentando los motines, hasta derribarla. Entonces, señores, el Estado de Texas, asumió su soberanía, declaró que roto el pacto federativo, cesaban sus compromisos, y en uso de un gran derecho, entraba en la Unión Americana. Hé aquí la guerra! Adversa fué la suerte, pero éste México tan vilipendiado por las derrotas de cuarenta y siete, y visto con desdén supremo por las naciones europeas, hoy se reivindica, hoy se comprende su heroísmo, al haberse puesto frente á frente de ese coloso que acaba de amenazar á la España con ocupar los puertos de la Habana, que marca el «hasta aquí» á la poderosa Inglaterra, en sus aventuras territoriales y aboca sus cañones sobre la Turquía, y será la primera vez en la historia, que los proyectiles del Nuevo

Mundo, descarguen sobre las fortificaciones del viejo continente. ¿Qué puede decirnos el Austria vencida en la batalla de Sadowa? ¿Qué la Francia arrollada en la tarde de Sedán? Perdido el Veneto, perdida la Alsacia y la Lorena. Así, así perdimos Texas y la California, la fuerza brutal imponiéndose al derecho de las naciones!

(Continuará.)

El Procedimiento Patera.

PARA EL BENEFICIO DE METALES ARGENTIFEROS POR LEXIVIACION CON HIPOSULFITOS.

(CONTINUA.)

CAPITULO II.

CALCINACION CLORURADORA.

Resulta pues, que en cuanto á la cantidad de la sal consumida todo depende de la buena dirección, y en cuanto á eso, es de gran importancia el tiempo en que se añade la sal. Hay que tener presente que la sal, ó más bien dicho el cloro procedente de ésta, tan sólo puede obrar favorablemente cuando la plata del metal esté bien oxidada y desembarazada de substancias que pudieran impedir su cloruración. Por consiguiente, según la clase de metal, se aplica la sal ó desde un principio, ó más tarde cuando está completado el periodo de la oxidación. Algunas veces también se añade la sal por mitad al principio y la otra mitad una hora, más ó menos, antes de descargar.

Metales que contengan poco azufre y sobre todo pocas substancias consumidoras de cloro, admiten que se les añada la sal desde un principio. A ésta clase pertenece casi la mayoría de los metales. Pero con algunos metales, especialmente los que contienen grandes cantidades de plomo, zinc, arsenio y antimonio, en forma de blenda, galena, etc., quiero decir como sulfuros, es preferible y más económico y ventajoso, oxidar antes de añadir la sal. Como he demostrado antes, la galena y blenda necesitan de mucho tiempo para su oxidación y no permiten la cloruración de la plata que contienen, sino hasta no estar completamente oxidados el zinc y el plomo. Por otra parte las pirritas se oxidan con prontitud, formando sulfatos que pronto descomponen la sal y libertan el cloro. De manera que con ésta clase de metales, si la sal se añadiese desde un principio, la mayor parte de ella quedaría descompuesta antes que la plata se encontrase en un estado en que pudiese entrar en combinación con el cloro, y la mayor parte de éste se escaparía por la chimenea sin hacer efecto alguno. Por eso conviene calcinar estos metales primeramente por sí solos, sin sal, á un calor bajo, suficiente para oxidar sin descomponer los sulfatos benéficos, y después, en el momento oportuno añadir la sal. Como consideraciones secundarias hay que mencionar, que metales plomosos, si se les añade la sal antes de estar oxidada la galena son propensos á hacerse pegajosos, fundiendo sus partículas y formando bolas, lo que es muy inconveniente. Además el antimonio y el arsenio pudieran formar cloruros, que son sumamente volátiles, causando por su volatilización considerables pérdidas de plata, que no pudieran suceder, si el antimonio y el arsenio estuvieran convertidos en antimoniatos y arseniatos.

Es un hecho, que todo calcinador debe tener presente, que metal bien oxidado consume muy poca sal y da una cloruración muy buena. Por eso, tratándose de metales difíciles de clorurar, sería teóricamente lo más conveniente calcinar éstos primeramente sin sal, no sólo suficientemente para oxidar el azufre, sino hasta destruir los sulfatos hasta donde fuera posible, y convertir los medios metales en óxidos. Los óxidos metálicos entonces ya no consumen cloro. El metal así calcinado contiene además de los óxidos de los medios metales, la plata

en parte como plata metálica y en parte como sulfato y arseniato. Entonces se añade la sal con cierta cantidad de sulfato de fierro desecado, para que éste, descomponiendo la sal, liberte el cloro que se combina con la plata. Pero éste procedimiento tan sólo sería posible con metales de alta ley ó en lugares en donde el sulfato de fierro se puede conseguir con comodidad. El sulfato de fierro ó vitriolo de marie ó verde del comercio contiene considerable cantidad de agua de cristalización, y ántes de poder usarlo, hay que secarlo á fuego lento, tan sólo expulsando el agua sin descomponer el sulfato. La cantidad de sulfato de fierro desecado necesaria varía del 1 á 3 por ciento del peso del metal, según y conforme á la naturaleza de éste. En lugar del sulfato de fierro también se pudiera usar el magistral, que generalmente es una mezcla de sulfatos de fierro y cobre. Pero en lo general los precios del vitriolo verde y del magistral son demasiado altos para poder hacer uso de ellos.

Siendo la presente tan sólo un resumen de una obra que estoy preparando, me abstengo por ahora de tratar más en detalle la teoría de la calcinación cloruradora, y concluyo con un resumen sobre las substancias componentes que el metal calcinado y clorurado contiene ó, según las circunstancias, pudiera contener, y las alteraciones que han sufrido los componentes del metal en la calcinación.

La plata existe en el polvo calcinado principalmente en forma de cloruro, pero en parte también como sulfato, antimoniato, arseniato y quizás también silicato, y por supuesto según era la calcinación más ó menos perfecta, puede haber quedado aún alguna plata en forma de sulfuro.

El oro se encuentra en estado metálico y por parte como oxiclورو y cloruro. El fierro está convertido casi exclusivamente en óxido de fierro, y algo en arsenato, especialmente si el metal hubiese contenido pirritas arsenicales. Parte de fierro se ha volatilizado como cloruro, siendo éste como es conocido, volátil y á 100° C. Ningún cloruro de fierro puede pues quedarse en el metal.

El plomo, cobre, zinc y manganeso se han volatilizado en parte pequeña, el resto queda en el metal ya como óxidos, ya como sulfatos, cloruros y silicatos, en combinaciones más ó menos básicas, dependiendo ésto del grado de calor que fué aplicado. El antimonio y arsenio que no hubieran sido volatilizados, están en combinación con los demás metales en forma de arseniatos y antimoniatos. El cloruro de sosa se ha convertido en sulfato y silicato, alguna parte pequeña quedó entera. Los espátos han formado los sulfatos y cloruros correspondientes á sus bases. Una parte de la sílice y de los silicatos se ha convertido en silicatos solubles, y la demás queda inalterada.

Habiendo hablado en lo general sobre la calcinación cloruradora, paso á describir los diferentes tipos de hornos y las manipulaciones que se usan en ellos.

(Continuará.)

Gobierno General.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión y el C. Jesús Farías, en la del C. Celso Farías, para la construcción de un canal de riego en la margen izquierda del Río de San Diego.

(CONCLUYE.)

Art 22. La Empresa tendrá en esta capital, un representante ampliamente autorizado, para que se entienda con el Gobierno en todo lo que se relacione con el presente Contrato, hasta la expedición del título correspondiente, y en lo sucesivo el propietario queda obligado á suministrar á la Secretaría de Fomento los datos que ésta le pida.

Art. 23. La Empresa garantizará el cumplimiento de las obligaciones que le impone este Contrato, constituyendo en el Banco Nacional de México, un depósito de tres mil pesos en títulos de la Deuda Pública Consolidada, dentro de los ocho días de la promulgación del mismo Contrato, y cuyo depósito le será devuelto cuando haya quedado concluido el canal principal de riego con la boca-toma y compuertas á satisfacción de la Secretaría de Fomento.

Art. 24. Este Contrato caducará por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por no constituir el depósito dentro del plazo que fija el artículo anterior.

II. Por no comenzar los trabajos de reconocimiento y construcción de las obras y por no terminarlas en los plazos fijados en los artículos 4.º y 5.º

III. Por no hacer uso de las aguas en un periodo de diez años consecutivos.

IV. Por traspasar el presente Contrato, á un particular ó á otra Empresa sin previo permiso de la Secretaría de Fomento.

V. Por traspasar ó hipotecar el Contrato y las concesiones que de él se derivan, á un Gobierno ó Estado extranjero ó por admitirlo como socio.

Art. 25. Si la caducidad se declarare por los motivos que expresan las fracciones II y IV, la Empresa perderá el depósito y las concesiones y franquicias especiales que le otorga este Contrato.

Si la caducidad se declarare por los motivos que expresa la fracción V, la Empresa incurrirá en la pérdida de todos los derechos, bienes y propiedades de cualquier género, relacionados con este Contrato.

En todo caso, y antes de hacer la declaración de caducidad correspondiente, la Secretaría de Fomento concederá á la Empresa un término prudente para exponer su defensa.

Art. 26. Las obligaciones que contrae el concesionario respecto de los plazos fijados en este Contrato, se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente justificado, que impida directa y absolutamente el cumplimiento de tales obligaciones. La suspensión citada durará sólo por el tiempo que dure el impedimento que la motive, debiendo el concesionario presentar al Gobierno General las noticias y pruebas de haber ocurrido el caso fortuito ó de fuerza mayor del carácter mencionado, dentro del término de tres meses de haber éste tenido lugar; y sólo por el hecho de no presentar tales noticias y pruebas dentro de dicho término, no podrá ya alegar el concesionario en ningún tiempo, la circunstancia de caso fortuito ó de fuerza mayor.

Igualmente deberá el concesionario presentar al Gobierno Federal las noticias y pruebas de que los trabajos han continuado en el acto de haber cesado el impedimento haciendo la expresada presentación dentro de los dos meses siguientes á los tres mencionados.

Solamente se abonará al concesionario el tiempo que hubiere durado el impedimento, ó á lo sumo dos meses más.

Art. 27. El Gobierno prestará al concesionario ó á la Compañía, el apoyo moral y material que esté dentro de su posibilidad, cuando lo solicite, para vencer los obstáculos que puedan presentarse al llevar á cabo el presente Contrato.

Art. 28. El concesionario se ha de sujetar á las leyes y reglamentos vigentes y que en lo sucesivo se expidan sobre policía, uso y aprovechamiento de las aguas, en lo que se relacionen al caso especial de este Contrato.

Art. 29. La Compañía que el concesionario organice será siempre mexicana, aún cuando todos ó algunos de sus miembros fuesen extranjeros, y estarán sujetos á la jurisdicción de los tribunales de la República en todos los negocios cuya causa y acción tengan lugar dentro de su territorio.

Nunca podrá alegarse respecto de los asuntos relacionados con este Contrato, derecho alguno de extranjería, bajo cualquier forma que sea, y sólo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la República conceden á los me-

xicanos; no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en dichos asuntos los Agentes Diplomáticos extranjeros.

Art. 30. Las estampillas de este Contrato se pagarán por el interesado.

Es hecho por duplicado en la Ciudad de México, á los once días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—*M. Fernández Leal.*—Rúbrica.—*Jesús Farías.*—Rúbrica.

Es copia, México, Enero 17 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

FEBRERO 19.

Temperatura á la sombra, máxima.....	19.0 C
" " " mínima.....	2.0
" " " media.....	10.0
" al abrigo, máxima.....	12.0
" " " mínima.....	8.2
" " " media.....	10.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 4
Humedad relativa, media.....	76
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 77
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	2.3
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	SW
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	9.3
" " media.....	4.8
Lluvia hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	4 ^{mm} 5
" al sol.....	
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Despejado y templado.	

FEBRERO 20.

Temperatura á la sombra, máxima.....	21.4 C
" " " mínima.....	6.8
" " " media.....	14.4
" al abrigo máxima.....	15.0
" " " mínima.....	10.0
" " " media.....	12.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 2
Humedad relativa, media.....	77
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 49
Nubes, especie.....	C
" cantidad media.....	3.0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)..	12.6
" " " media.....	4.3
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	7 ^{mm} 4
" al sol.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, algo ventoso y templado.	

FEBRERO 21.

Temperatura á la sombra, máxima.....	22.0 C
" " " " mínima.....	6.5
" " " " media.....	13.7
" al abrigo, máxima.....	16.2

" " " mínima.....	11.6
" " " media.....	13.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 3
Humedad relativa, media.....	79
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 37
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	2.0
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	15.
" " " media.....	3.3
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	6 ^{mm} 7
" al sol.....	
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Despejado y fresco.	

FEBRERO 22.

Temperatura á la sombra, máxima.....	20° C
" " " " mínima.....	7.8
" " " " media.....	13.0
" al abrigo máxima.....	14.6
" " " " mínima.....	12.6
" " " " media.....	13.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 7
Humedad relativa, media.....	72
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 97
Nubes especie.....	NK
" cantidad media.....	6.6
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	9.3
" " " media.....	4.9
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	3 ^{mm} 9
" al sol.....	
Ozono.....	6° 0
Estado general del día: Medio nublado y variable.	

Vº Bº El Director.—*N. Andrade.*Observador, *A. Hernández.*

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

En los autos testamentarios del finado Francisco Rodríguez, vecino que fué de San Bernardo de ésta Jurisdicción, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de 1ª Instancia de éste Distrito que conoce de ellos, dispuso por auto fecha veintiseis de Diciembre del año próximo pasado, se convoque á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del expresado Rodríguez, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, que saldrá tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Zacualtipán, Febrero 8 de 1896.—*Adolfo Lémus, Srio.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO
EL GRANDE.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Jonquín González, Juez de primera Instancia de éste Distrito, se convoca á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado de Doña Josefa Ramea, vecina que fué de ésta Villa, para que se presenten en éste Juzgado á deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de éste edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para conocimiento del público expido el presente.

Atotonilco el Grande, 31 de Enero de 1896.—*Pedro Partido.*

3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En el juicio promovido en éste Juzgado por el C. Lic. José Barrera Rubio en representación de la Señora Paula Bravo contra Don Toribio Zamudio sobre cumplimiento de un contrato, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera Instancia de éste Distrito, mandó por auto de fecha veintitres del actual se proceda al remate de los bienes embargados á Don Toribio Zamudio los cuales son: una casa habitación, un terreno de labor y otros tres terrenos llamados "Pedregal," "Montecito" y el "Cerrito," ubicados en la rancharía del Zapote del Municipio de Allajayucan de éste Distrito, publicándose éste aviso por tres veces de siete en siete días en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de México para los efectos legales.

La diligencia se verificará en éste Juzgado á las diez de la mañana del séptimo día útil siguiente al de la última publicación en el "Periódico Oficial," sirviendo de base para el remate la cantidad de novecientos ochenta pesos, valor de lo por los peritos Ciudadanos Bartolo Uribe y Juan N. Vicario á los indicados bienes.

Y para los efectos consiguientes y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Ixmiquilpan, Enero 31 de 1896.—*Luis Manuel Flores, Secretario* 8—16—24

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2.º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Para el remate de las casas del Sr. Francisco Rosales, que no pudo verificarse el día señalado, á virtud del juicio hipotecario que contra éste Señor sigue Don Mariano Salas; el Juez segundo de primera Instancia de éste Distrito, Lic. Pedro O. Hernández, que conoce de los autos, ha mandado que tenga lugar esa diligencia en el local del juzgado, la mañana del veintisiete del corriente á las diez, anunciándose la venta por medios legales y sirviendo de base la suma de mil ciento ochenta y tres pesos treinta y dos centavos para la casa que forma esquina de la Plaza de San Francisco y calle de Arista de esta ciudad y para la otra con corral, ubicada en la misma calle de Arista, la suma de mil quinientos cuarenta y tres pesos cuarenta y cuatro centavos.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado. Pachuca, 11 de Febrero de 1896.—*Jesús Silva.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.
EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del intestado del Señor Juan Rivera, originario y vecino que fué de la Sección de Huichápan de ésta jurisdicción, el Señor Lic. Fernando de la Toba, Juez interino de primera instancia de éste Distrito, con fecha veintidós del actual, ha mandado se convoque por edictos que se publicarán de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de la República, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación, se presenten á deducirlo, advertidos que de no verificarlo les parará en perjuicio.

Lo que notifico á dichas personas en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, Enero treinta de mil ochocientos noventa y seis.—
Doy fé.—*Melitón Hernández*, Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

En el juicio hipotecario promovido en éste Juzgado por el Sr. Don Rafael Salgado contra el C. Vicente Flores obran las constancias siguientes:

«Tula, Enero veintiuno (21) de mil ochocientos noventa y seis (1896)—Prévia ratificación se há por presentado en cuanto ha lugar con el testimonio y copia que se acompañan; notifíquese al demandado Vicente Flores que dentro de tres días ocurra á contestar la demanda y á poner las excepciones que tuviere, previéndose así mismo á las partes que dentro de igual término nombren perito valuator de las fincas hipotecadas; expídanse las cédulas hipotecarias respectivas como lo previenen los artículos novecientos sesenta y cinco (965) y novecientos sesenta y seis (966) del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en un lugar aparente de las fincas mencionadas. Publíquese en el «Periódico Oficial» del Estado y regístrese en el Registro Público del Distrito, á cuya efecto se expedirán por duplicado copias certificadas de las cédulas, de las que una se agregará al Apéndice del Registro y la otra ya registrada, se agregará á estos autos.—Notifíquese. El Señor licenciado Juan José Rosell, Juez de primera instancia del Distrito lo decretó y firmó.—Doy fé.—*Juan José Rosell*.—*José M. Arcia*, Secretario.—Rúbricas.

«En veintidos del mismo mes de Enero, presente en el Juzgado el C. Rafael Salgado se le notificó el auto anterior en presencia de su patrono el Señor Licenciado Jesús Salcedo y enterado, dijo: lo oye, y que el Sr. Don Vicente Flores falleció intestado y que ignora quién y donde recida su representante, por lo que suplica al señor Juez tenga á bien disponer se fijé la cédula hipotecaria y hacer la citación como lo previene el Código de Procedimientos Civiles, para los que se ignora el domicilio, en su artículo ochenta y dos (82) y firmó.—Doy fé y de que ratificó en todas sus partes el contenido del anterior escrito, así como su firma que lo suscribe por ser la misma que usa en todos sus negocios.—*R. Salgado*.—*Lic. J. Salcedo*.—*José M. Arcia*, Secretario.—Rúbricas.»

«Tula, Enero veintidos (22) de mil ochocientos noventa y seis (1896.)—Como lo pide el C. Rafael Salgado, hágase la notificación del auto anterior en la forma prevenida por el artículo ochenta y dos (82) del Código de Procedimientos Civiles, al representante de la sucesión de Vicente Flores. Lo decretó el señor Juez y firmó.—Doy fé.—*Rosell*.—*José M. Arcia*, Secretario.—Rúbricas.»

Lo que se hace saber al representante de Don Vicente Flores por medio del presente edicto que se publicará seis veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, en cumplimiento de lo mandado en el artículo ochenta y dos (82) del Código de Procedimientos Civiles, y para que surta los efectos legales.

Tula de Allende, Enero veintidos (22) de mil ochocientos noventa y seis (1896).—*José M. Arcia*, Secretario. 6—5

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA «ERNESTINA Y ANEXAS»

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración, tengo el honor de citar á los señores accionistas aviados y aviadores de la compañía, á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en ésta ciudad, en la Hacienda de Loreto, el Juéves 27 del entrante Febrero á las diez de la mañana en punto, con la siguiente orden del día:

1.º Exámen y aprobación de la cuenta general de gastos hasta esa fecha.

2.º Informe del Consejo de Administración.

3.º Otros asuntos referentes á la negociación.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan concurrir á dicha Junta, dando poder á otra persona, si sus ocupaciones no les permiten hacerlo personalmente.

Pachuca, Enero 31 de 1896.—*Horacio G. Symonds*, secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 22.—Los CC. *Froilon Jiménez* y *Marcos Molo*, vecinos de ésta ciudad, solicitan con cuatro pertenencias la mina de metal de plata El Refugio, situada en el cerro del Picacho del Hipazote, mineral de Santa Rosa, municipio del Arrenal del distrito de Actopan, y que colinda por el Sur con la mina San Ignacio, por el Norte con la de San Felipe, por el Poniente con un tiro y por el Oriente con otro, siendo ambos tiros de poco cuele.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. *Emilio Aguirre*, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 20 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 53.—*Homobono Ruiz* y socio, vecino de Zacualtipán, y mayor de edad, ha solicitado con una superficie de nueve mil seiscientos metros cuadrados, la concesión del criadero de metal de fierro que denominó «La Refacción», cuyo criadero tiene una dirección de Norte á Sur y está ubicado en terrenos de la propiedad del solicitante y en comprensión del Distrito de Zacualtipán.

Hará la medición el práctico de minas C. *Ignacio Torres*, vecino de Zacualtipán.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Enero 7 de 1896.—*Homobono Ibarra*. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 51.—*Homobono Ruiz* y socios, vecino de Zacualtipán, y mayor de edad, ha solicitado con las pertenencias y demasías que resulten en una superficie de doscientos veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, la concesión de un criadero de metales de fierro que denominó «La Mina Vieja» cuyo criadero tiene una dirección de Oriente á Poniente, y está ubicado en un terreno laderoso de la propiedad del Sr. *Pedro Flores*, al N. O. y como á una distancia de dos leguas de la municipalidad y Distrito de Zacualtipán.

Hará la medición el perito C. *Ignacio Torres*, vecino de Zacualtipán.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Enero 7 de 1896.—*Homobono Ibarra*. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE «SAN GREGORIO DE LA CAMUESA Y ANEXAS.»

AVISO.

El Consejo de Administración de ésta Compañía, ha acordado en cumplimiento del artículo 11 de sus Estatutos se notifique á los poseedores de las acciones pagadoras que en seguida se expresan, que si en el plazo de diez y nueve (19) días contados desde esta fecha, no se ponen al corriente de sus exhibiciones, se procederá á declarar la deserción respectiva.

Acciones números 931, 932, 1,391 al 1,400, 1,531 al 1,555, 190 al 199, 863 al 867, 1,791 al 1,805, 1,680 al 1,684, 224, 225,

227, 269, 270, 839, 840, 842 al 845, 847, 848, 850, 1,202, 1,203, 1,220 al 1,226, 1,485 al 1,488, 201 al 210, 1,109 al 1,113, 1,143 al 1,145, 851 al 862, 1,152, 1,286 al 1,295, 1,776 al 1,785, 428 al 437, 918 al 957

Pachuca, Febrero 11 de 1896.—*Ernesto Urreiztieta*, Secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 17.—El C. Isidro Hernández, vecino del Mineral del Chico, solicita con dos pertenencias una mina de metal de plata que nombra Maravillas, situada en el barrio de Gavilanes, municipio del Mineral del Chico del distrito Pachuca, y que colinda por el Norte con el cerro del Sotolar, por el Sur con el del Cedro, por el Oriente con el de la Tlaxca y por el Poniente con el del Jarillal.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Márquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 8 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

María Olmedo, natural y vecina de Cuautepec, ha denunciado ante ésta Jefatura, considerándolo comprendido en la Ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno situado en la cabecera de ese Municipio.

El terreno de que se trata mide: por el Oriente (71 varas) setenta y una varas y linda con terreno de José Sotero; por el Norte (65 varas) sesenta y cinco varas y linda con terreno de José Valeriano y por el Sur (87 varas) ochenta y siete varas lindando con el río de la hacienda de Tezoquiapa.

Habiéndosele admitido á la interesada el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se insertará por tres veces, de quince en quince días, en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados del Municipio; y para que si alguno se encuentra con derecho al terreno denunciado pase desde luego á deducirlo ante ésta Jefatura.

Tulancingo, Enero 25 de 1896.—*F. Madrid*.—*Manuel Colina*, secretario. 8—24—8

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

María Alberta Naranjo, natural y vecina del Municipio de Tulancingo ha denunciado ante ésta Jefatura considerándolo comprendido en la Ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno situado en el pueblo de Santa María Asunción del mismo municipio y conocido con el nombre de «Cuaxocheo.»

El sitio de que se trata mide por el Oriente (52 m.) cincuenta y dos metros y linda con terreno del C. Isabel García; por el Poniente (71 m.) setenta y un metros y linda con terreno del C. Tiburcio Santos; por el Sur (110 m.) ciento diez metros y linda con terreno de Victoriano Naranjo; por el Norte (110 m.) ciento diez metros y linda con terreno de Julio Naranjo.

Habiéndosele admitido á la interesada el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se insertará por tres veces de quince en quince días en

el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados del municipio y para que si alguno se encuentra con derecho al terreno denunciado pase desde luego á deducirlo ante ésta Jefatura.

Tulancingo, Enero 23 de 1896.—*F. Madrid*. 8—24—8

ESTADO DE HIDALGO.

MANUELS. RODRIGUEZ —NOTARIO PUBLICO.

CONVOCATORIA.

En el juicio sucesorio del Sr. Primo Esparza, el señor Juez de primera Instancia de éste Distrito Lic. Adolfo Desentis, ha mandado convocar, por medio de edictos fijados en los lugares que la ley determina y publicados en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á todas las personas que tuvieren derechos á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlos en la forma legal y dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el «Periódico Oficial» de las tres consecutivas que deben hacerse en los periódicos citados.

Y para su cumplimiento expido la presente en Tulancingo, á trece de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fé.—*Manuel S. Rodríguez*, Notario Público. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.

CITACION.

Señores herederos, acreedores y legatarios de Don Manuel Cravioto.

El C. Juez 2º de 1ª Instancia de éste Distrito, que conoce del juicio de intestado de Don Manuel Cravioto, ha señalado al albañal definitivo de éste el término de noventa días, para que dentro de él forme y presente para su aprobación los inventarios respectivos y mandó se hagan las citaciones de ley.

Lo notifico á Ud. por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Pachuca, 18 de Febrero de 1896.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—2

—AVISO.—

Por convenir así á mis intereses, pongo en conocimiento del público y en particular de los agricultores ribereños del Río Salado ó de Tlaxcoapan, (Estados de Hidalgo y México) así como de todo individuo que quiera ó pueda utilizar las aguas procedentes del desagüe del Valle y corren por el expresado río, que yo no he conferido mi poder, ni autorizado á persona alguna, para verificar arreglos ni hacer contratos para el aprovechamiento de esas aguas, en cuya virtud los que no fueren directamente celebrados con el que suscribe, tienen naturalmente que ser nulos y de ningún valor, no pudiendo en consecuencia ser respetados.

México, Febrero 6 de 1896.—*Francisco Espinosa*. 5—5

ESTADO DE HIDALGO.

MANUEL S. RODRIGUEZ.—NOTARIO PUBLICO.

Sr. Ramón Muñoz:

El Sr. Daniel Martínez, Juez 1º Conciliador de éste municipio en substitución del Lic. Adolfo Desentis Juez de 1ª Instancia de éste Distrito y á solicitud de Don Tomás Urrutia, ha mandado se cite á Ud. por seis veces consecutivas por medio de los periódicos «Oficial» del Estado y «Correo Español» de la ciudad de México á fin de que comparezca en el Juzgado de su cargo á reconocer las firmas que calzan varios documentos que Urrutia presentó, señalándose para la diligencia las diez de la mañana del tercer día útil siguiente al de la última publicación en el «Periódico Oficial.»

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» doy el presente en Tulancingo, á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—*Manuel S. Rodríguez*, Notario Público. 6—4